

OK ✓ 632

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00493

(14 NOV. 2006)

“Por la cual se Habilita a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, “COOTRANSANDINA”**; para operar como empresa de Transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, 2171 DE 1992, Decretos Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 171 de 2001 y el Decreto 2053 de 2003, emanadas del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud y estudio Radicado en la Oficina de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, bajo Nro. 011947 de julio 21 de 2.006, el señor JAIME ALONSO SALDARRIAGA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.527.128, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, “COOTRANSANDINA”**; solicitó el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento inicial, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor en la modalidad de pasajeros por carretera, fundamentado en los artículos 26, 27 y 28 del Decreto 1927 de 1991, en la ruta, Medellín – Andes y viceversa, vía Bolombolo, con diez (10) horarios por sentido, en la clase de vehículo Automóvil,

Que teniendo en cuenta, que las actuaciones administrativas iniciadas deberán situarse con base a la norma preexistente para la fecha de su radicación y en virtud a-ello, la Dirección Territorial Antioquia con base en lo dispuesto en el Decreto 1927 de 1991, en lo concerniente a los requisitos para otorgar licencia de funcionamiento y teniendo en cuenta que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, “COOTRANSANDINA”**, los cumplió a cabalidad, la Dirección Territorial Antioquia, procedió a aprobar la solicitud de Licencia de Funcionamiento, mediante Resolución Nro. 00492 del 14 de noviembre de 2006. *[Firma]*



“Por la cual se concede Habilitación a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, “COOTRANSANDINA”**, para operar como empresa de Transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el señor JAIME ALONSO SALDARRIAGA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.527.128, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, “COOTRANSANDINA”**, mediante Radicado No. 011947 del 21 de julio de 2006, solicitó Habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de pasajeros por carretera, acogiéndose a los lineamientos establecidos en Artículo 14 del Decreto 171 de 2001.

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, “COOTRANSANDINA”**, fue constituida por personería jurídica No. 2647 del 1º de septiembre de 1994, otorgada por el DANCOOP, inscrita el 3 de febrero de 1997, en la Cámara de Comercio de Medellín, bajo el No. 639 del libro 01, denominada como entidad sin ánimo de lucro.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Oficio Nro. MT 0305 – 010478 del 25 de octubre de 2006 elevó consulta, al Director de la Oficina Jurídica en el nivel Central en Bogotá, para que hiciera claridad a la decisión adoptada por esa oficina en lo concerniente al resultado final del recurso de apelación expuesto en la Resolución 002374 del 7 de junio de 2006, de la que se recibió respuesta con Memorando MT – 1350-1-057016 del 10 de noviembre de 2006 y radicado en esta Oficina bajo número 020287 de Idem fecha y año, donde responde que: ...el acto administrativo que adquiere validez y vigencia, que agota la vía gubernativa es la Resolución 002374 del 7 de junio de 2006, proferida por la Dirección de Transporte y Tránsito, el cual debe ser acatado en todo su contexto y ejecutarse de conformidad al artículo 64 del código contencioso administrativo.

Que el citado acto administrativo 002374, es claro al otorgarle a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES ANDINA, “COOTRASANDINA”**, rutas y horarios, capacidad transportadora, características del servicio, clase de vehículo y nivel de servicio, así mismo concede un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria para presentar o dar cumplimiento a los requisitos de la licencia de funcionamiento de que trata el Decreto 1927 de 1991 y posterior habilitación conforme al Decreto 171 de 2001.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Concepto sobre Verificación de Requisitos Nro. 0101 de 2006, concluyó que la referida solicitud cumple con los presupuestos exigidos por la normatividad que regula el procedimiento de Habilitación, Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, artículo 14.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas. *JM*



"Por la cual se concede Habilitación a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, "COOTRANSANDINA"**, para operar como empresa de Transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el Artículo 5o. ibídem, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas a la Dirección Territorial Antioquia por el Decreto 2053 del año 2.003, en su Artículo 17, numeral 6, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción."

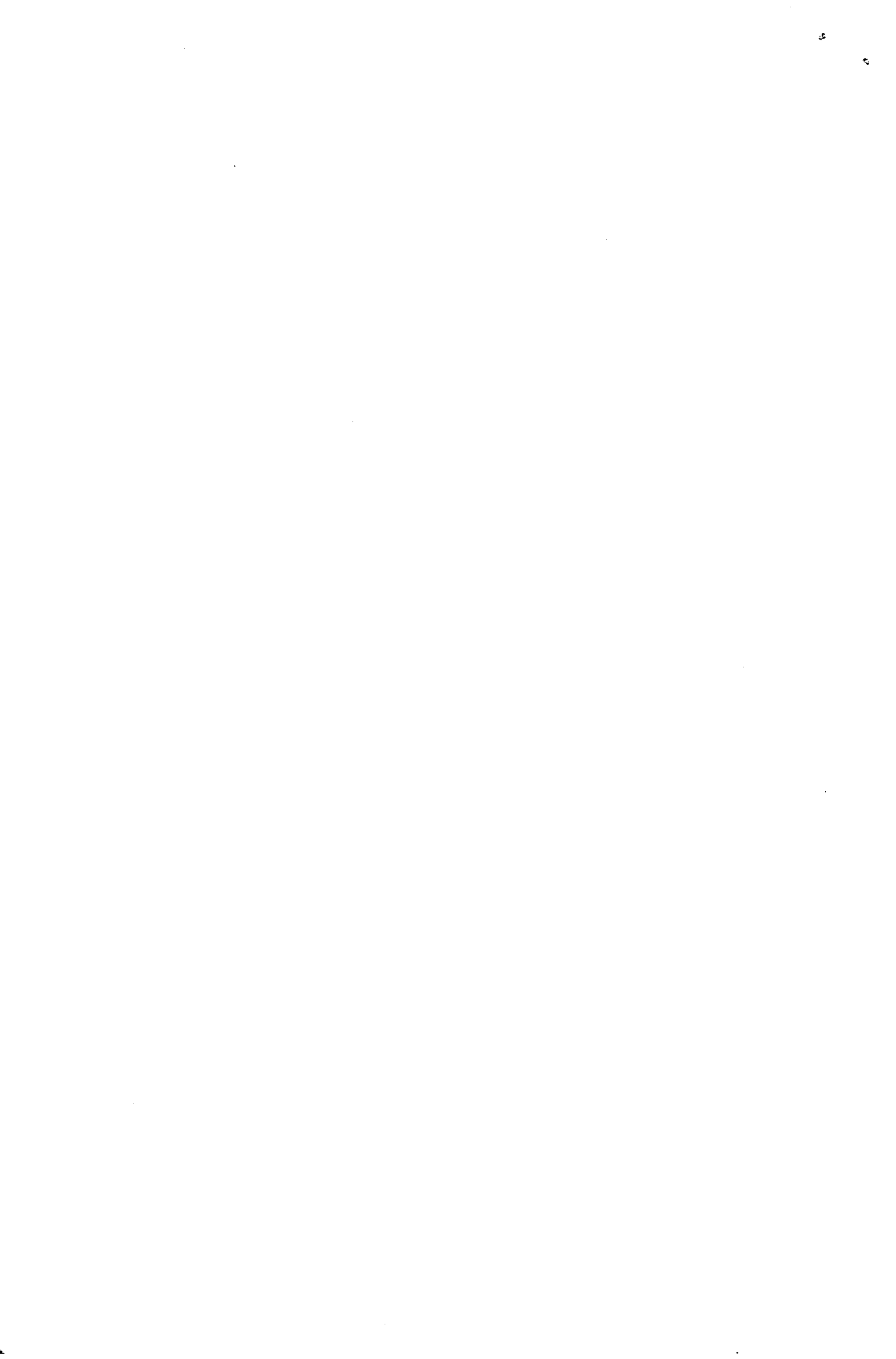
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, "COOTRANSANDINA"**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

- REPRESENTANTE LEGAL** : JAIME ALONSO SALDARRIAGA OSPINA
- CEDULA DE CIUDADANIA** : 15.527.128
- RAZON SOCIAL** : **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, "COOTRANSANDINA"**.
- MATRICULA MERCANTIL** : 21 - 000606 - 24
- NIT** : 800.243.731-0
- DOMICILIO** : ANDES (ANT)
- TELEFONO** : 841 54 90
- DIRECCIÓN** : Avenida Medellín No. 53 - 08
- RADIO DE ACCION** : Nacional
- MODALIDAD** : Pasajeros Por Carretera
- CLASES DE VEHÍCULOS** : Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de Transporte de pasajeros por carretera.
- PATRIMONIO EXIGIDO O CAPITAL PAGADO** : \$ 122.400.000,00, 300 s.m.l.v. al año 2006
- PATRIMONIO PRESENTADO O CAPITAL PAGADO** : \$ 454.838.074,02

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.





635

No 00493

14 NOV. 2006

4

"Por la cual se concede Habilitación a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA, "COOTRANSANDINA", para operar como empresa de Transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

ARTICULO TERCERO: Los vehículos a vincular deberán cumplir con las especificaciones de Homologación promulgadas por el Ministerio de Transporte.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. *ME*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 NOV. 2006

M. Eugenia Barrios de G.
MARIA EUGENIA BARRIOS DE G.
DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA (E).

Proyectó

Luis Fdo. Delgado C. *[Signature]*

Fecha de elaboración:

14/11/06

Revisó:

M.E.R.A. *[Signature]*



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy 30 NOV. 2006 Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 00493 del 14 NOV de 2006.
Al Sr. Hernan Murillo Cardona - T.P. 85665.
y enterado firma en constancia C. 70.724.085 Sonsón

*Rep. legal
Subj. auto
coordinación*

El notificado ~~_____~~ cc 70.724 085
Funcionario Ministerio Marta E. Posso J. de Sección



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy 28 NOV. 2006 Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 00493 de 14 NOV de 2006.
Al Sr. Rafael Antonio Moreno Salgado.
y enterado firma en constancia C. 572.243 Andes.

*Rep. legal
dtes suvenk*

El notificado Boris Moreno Salgado
Funcionario Ministerio Marta E. Posso J.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Hoy 14 NOV. 2006 Notifiqué el

Contenido de la Providencia No. 00493 de 14 NOV. 2006
Al Sr. Jaime Alonso Saldamaga Ospina.
y enterado firma en constancia C. 15.527.128 Andes.

*Rep. legal
coordinación*

El notificado _____
Funcionario Ministerio Marta E. Posso J.